



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 036 -2025-A-MDP/T.

Pocollay, 23 ABR. 2025

VISTOS:

El Informe N° 204-2025-OACSGGD-MDP-T de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria; Memorandum N° 417-2025-GM-MDP-T de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 252-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 10 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) inciso 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM – Decreto Supremo que "Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en su artículo 7° "Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad", señala: inciso a) Garantizar el cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto Supremo, asegurando los recursos humanos, la provisión de materiales y la optimización de los procesos internos para la gestión de reclamos. (...)d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como Responsable Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2024-A-MDP/T de fecha 05 de setiembre del 2024, se designa con eficacia anticipada al 09 de agosto del 2024, como Responsable Titular y Alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, como se detalla a continuación:

- TITULAR a la Abog. SANDRA ESTHER SALGADO DELGADO – Jefe (e) de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central.
- SUPLENTE al Abog. PEDRO MIGUEL GUILLERMO ACHO – Gerente de Asesoría Jurídica

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2025-MDP-T de fecha 17 de enero del 2025, se aprueba con eficacia anticipada al 13 de enero del 2025, el Cuadro de Equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme a la Estructura Orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T de fecha 28 de octubre del 2024.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2025-GM-MDP/T de fecha 03 de marzo del 2025, se finaliza a partir del 03 de marzo del 2025, la designación del Abog. Pedro Miguel Guillermo Acho, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pocollay, bajo el régimen laboral – D.L. 1057 – Contrato Administrativo de Servicios.

Que, mediante Informe N° 204-2025-OACSGGD-MDP-T de fecha 18 de marzo del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria, solicita emisión de acto resolutorio del responsable titular y alterno del Libro de Reclamaciones, con eficacia anticipada al 04 de marzo del 2025, ante la finalización de designación del suplente Abog. Pedro Miguel Guillermo Acho en el



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 036 -2025-A-MDP/T.

cargo de Gerente de Asesoría Jurídica; siendo necesario comprender al nuevo suplente y la actualización de las denominaciones de las dependencias involucradas.

Que, mediante Memorandum Nº 417-2025-GM-MDP-T de fecha 24 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, solicita reconstituir la designación del responsable titular y alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con eficacia al 04 de marzo del 2025; asimismo, dispone establecer la equivalencia a las nuevas denominaciones de los órganos y funciones, con fines de actualización documentaria y la designación de los cargos orgánicos con la nueva estructura orgánica.

Que, mediante Informe Nº 252-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 10 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que; es procedente la designación del Responsable Titular y Alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con eficacia anticipada al 04 de marzo del 2025.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado Peruano, el artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con los vistos buenos de la Gerencia Municipal; la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 04 de marzo del 2025, como RESPONSABLE TITULAR y ALTERNO del LIBRO DE RECLAMACIONES de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo al siguiente detalle:

- **TITULAR** : Abog. SANDRA ESTHER SALGADO DELGADO – (e) Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria.
- **SUPLENTE**: Abog. JULIO RODRIGO MELENDRES COAQUIRA – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 110-2024-A-MDP/T, de fecha 05 de setiembre del 2024, y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que todos los funcionarios y servidores de esta Entidad Pública, brinden el apoyo correspondiente a los responsables titular y alterno del LIBRO DE RECLAMACIONES de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE